

EFRAIN ELIAS SILVA, en mi calidad de Supervisor de la orden de compra No. 157384 del 11 de diciembre de 2025 y en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos

1. Información general:

Orden de compra No.:	157384	Fecha de suscripción:	11 de diciembre 2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del Dirección Seccional De Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia compra eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL KIOS		
NIT o CC contratista	NIT.901900707-9		
Valor del contrato:	\$917.908.621,56	Plazo del contrato:	OCHO (8) meses, del 11 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.
Adición valor:	N/A	Plazo del contrato:	N/A
Reducción valor:	N/A	Plazo del contrato:	N/A
Valor actual del contrato:			\$917.908.621,56
CDP¹:	2725 del 20 de agosto del 2025.	CRP²:	84325 del 9 de diciembre de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	31 de julio de 2026	Fecha de acta inicio:	11 de diciembre de 2025
		Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #1	N/A
		Fecha de terminación:	31 de julio de 2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 100207 de 09 de diciembre de 2025	Aseguradora:	Berkley Internacional Seguros Colombia
Fecha aprobación garantía:	10 de diciembre de 2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1.
Garantía de RCE³ No:	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 28875 Vigencia de Iniciación 09/12/2025	Aseguradora:	Berkley Internacional Seguros Colombia

¹ CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

³ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	vigencia de terminación 31/07/2026		
Fecha aprobación garantía:	10 de diciembre de 2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones contractuales:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Efrain Elias Silva Sanchez Supervisor de la Orden de Compra 157384 Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera Oficio N°103201-270 del 17 de febrero de 2026</p> <p>Carlos Fernando Garcia Zapata Supervisor según Oficio No 103201 – 848. del 11 de diciembre de 2025.</p> <p>Aixa Alexandra Salcedo Castro. Gestor II – Apoyo a la supervisión según oficio 103201257 - 2072 del 11 de diciembre de 2025</p>		
Periodo Evaluado:	Del 1 al 31 de enero del 2026.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
05 - 0100207	Berkley International Seguros Colombia	Cumplimiento del Contrato	20% de la Orden de Compra	09/12/2025	31/07/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	09/12/2025	31/07/2029
		Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	09/12/2025	31/07/2027
06 - 0028875		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	09/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁴			Aceptada / Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UT-154	02/01/2026	\$ 113.905.087,68	aceptada	Pendiente	pendiente	\$113.905.087,68	
UT174	03/02/2026	\$106.756.930,94	aceptada	N/A	N/A	N/A	\$106.756.930,94
Valor facturado⁶:	total	\$ 220.662.018,62			Totales:	\$113.905.087,68	\$106.756.930,94

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el Orden de Compra No.157384 del 1 al 31 de enero de 2026				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro supervisor (a) del servicio de aseo y cafetería, personal operario de aseo y cafetería y de mantenimiento. Para las sedes de la DSA BOGDORADO.	prestación del servicio por parte de dos (2) Coordinadoras.	En el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2026, se Prestó el servicio de dos (2) Coordinadoras.	100%
		prestación del servicio por parte de diecinueve (19) operarias.	En el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2026, se Prestó el servicio por parte de diecinueve (18) operarias.	80%
		prestación del servicio por parte de siete (7) operarios.	En el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2026, se Prestó el servicio por parte de siete (5) operarios.	70%

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el Orden de Compra No.157384 del 1 al 31 de enero de 2026				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
2	Actividades de servicio de aseo, servicio de cafetería, servicio de mantenimiento locativo básico y servicios especiales. Para las sedes de la DSA BOGDORADO.	Servicios de conformidad con la calidad y oportunidad pactada en la Orden de Compra, de conformidad con el Anexo 1 Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, se prestaron los servicios de manera oportuna y adecuada en las diferentes sedes de la DSA BOGDORADO en oficinas, pisos y tapizados, baños, zonas exteriores, servicio de bebidas y eventos, limpieza y cuidado, mantenimiento correctivo, entre otros ítems, señalados en el Anexo 1.	90%
3	Suministro de insumos.	Productos y servicios de conformidad con la calidad y oportunidad pactada en la Orden de Compra.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, el contratista remitió de manera parcial los insumos.	70%
	Suministro equipos y/o maquinaria, por parte del contratista.	Productos y servicios de conformidad con la calidad y oportunidad pactada en la Orden de Compra.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, el contratista suministro los equipos y/o maquinaria de manera parcial.	70%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se informa que durante el pedido comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026 El apoyo a la supervisión envía correo con solicitudes pendientes a La Unión Temporal KIOS bajo la Orden de Compra No. 157384:

A la fecha no se han cumplido con los siguientes compromisos:

- 1- Planilla de Parafiscales actualizada y certificación de la representante legal Yolima Andrea Velásquez Velasco.
- 2- Por solicitud de la Seccional y OPAIN se requieren Bolsas azules, las cuales no se encuentran en el Acuerdo Marco.

- 3- Seguridad y Salud en el trabajo: El área de Talento Humano y Gestión ambiental solicita documentos de SST ya que tanto Control Interno, ARL y secretaria de Salud realizan visitas aleatorias encontrando hallazgos. Fecha del compromiso.
- 4- Pendiente cambio y llegada de insumos como: Te sabores surtidos, Café, Toallas Manos de mejor calidad, hipoclorito líquido, bolsas azules etc.
- 5- Se envió correo con solicitud de información de operarias con vacunas para hacer limpieza y desinfección de consultorio médico.

El Señor Andres Losada se compromete a comunicarse con el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Supervisor de la Orden de Compra 157384; Doctor Efrain Elias Silva Sanchez, Información de los 8 carnés de OPAIN pendientes.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- El día 9 de diciembre de 2025 con oficio 103201257-2049 se envió documentos para ejecución de la Orden de Compra 157384:
1.MN-FI-0013 Manual de Contratos
2.CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al instructivo IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo no se generaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

*Acta de Inicio del 11 de diciembre de 2025

*Acta de reunión del día 15 de diciembre de 2025

*Acta de reunión del día 4 de febrero de 2026.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verifica los aportes a seguridad social, por parte del contratista Unión Temporal KIOS NIT. 901900707 - 9, compuesta por los miembros: MARESTER SAS BIC, con NIT 901.551.226-1 y KIOS SAS BIC, con NIT 900562598-8 según Planilla No. 9499171868, aportada por el mismo, correspondiente a salud (febrero de 2026) y pensión (enero de 2026).

Se verifica la certificación emitida por parte de la señora YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal KIOS con NIT 901.900.707-9, en que acredita a 11 de febrero del 2026, la empresa ha cumplido con los pagos a seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses.

NAYIBE ASTRID RAMIREZ CELIS con cedula de ciudadanía No.40.188.475 y con Tarjeta Profesional 121709-T Junta Central de Contadores, y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del 14 de enero del 2026 vigencia 3 meses, en su calidad de Revisor Fiscal de MARESTER SAS BIC, con NIT 901.551.226-1, mediante certificado del 3 de enero de 2026, acredita que la empresa ha cumplido con los aportes de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses.

En el mismo sentido, FABIAN ANDRES BARON SIERRA, con Tarjeta Profesional No T.P 214025-T y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del 14 de enero del 2026, vigencia 3 meses, en su calidad de Revisor Fiscal de la empresa KIOS SAS BIC con NIT 900562598-8, mediante certificación del 3 de enero de 2026, acredita que la empresa ha cumplido con los aportes de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Durante el periodo facturado se verificó el cumplimiento del proveedor con los términos y condiciones del Acuerdo Marco, con especial atención a la acumulación de multas y sanciones.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con una GUÍA DE USO DEL PORTAL DE PROVEEDORES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC que permite brindar ayuda a los proveedores para registrarse como proveedor y recibir eventos de cotización. Adicionalmente cuenta con un listado de proveedores para cada una de las regiones que contempla el acuerdo que permite identificar a los proponentes por región.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	En la fase de negociación del acuerdo marco, Colombia Compra Eficiente consideró cláusulas financieras que contemplen posibles variaciones en los costos asociados a cambios tributarios y arancelarios. Estableciendo mecanismos de ajuste equitativos y transparentes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	En la fase de negociación del acuerdo marco, Colombia Compra Eficiente consideró cláusulas financieras que contemplen posibles variaciones en los costos asociados a cambios tributarios y arancelarios. Estableciendo mecanismos de ajuste equitativos y transparentes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Proveedor
Tratamiento implementado:	Con ocasión de la facturación del periodo 1 al 31 de enero de 2026, se solicitó al proveedor la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable, es así como el Represente Legal de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, aportó la planilla de aportes No. Planilla No. 9495932719, correspondiente a salud (diciembre de 2025) y pensión (noviembre de 2025). Lo anterior, se refuerza con certificaciones emitidas por revisores Fiscal de cada una de las empresas miembros de la Unión Temporal, en las que certifican que cada una ha cumplido con los aportes de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses.		
Aportó Observaciones:	El riesgo no se materializo		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se mantuvo comunicación permanente, con el proveedor para abordar cualquier problema o incumplimiento de manera oportuna, permitiendo correcciones antes de que se acumulen sanciones significativas.		
Observaciones:	El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se mantuvo comunicación permanente, para abordar cualquier problema o incumplimiento de manera oportuna, permitiendo correcciones antes de que se acumulen sanciones significativas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de	Responsable:	Proveedor + Entidad Compradora

	documentación faltante o errónea atribuibles a este.		
Tratamiento implementado:	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se mantuvo una comunicación abierta y transparente con el proveedor para abordar cualquier problema o incumplimiento de manera oportuna, permitiendo correcciones antes de que se acumulen sanciones significativas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago.	Responsable:	Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	Desde el inicio de ejecución de la orden de compra y en periodo objeto de facturación, se ha informado clara y oportunamente al proveedor de los requisitos y documentos soporte para el trámite de pago de las facturas radicadas para su pago. Mediante una comunicación abierta y transparente con el proveedor para abordar cualquier problema o incumplimiento de manera oportuna, permitiendo correcciones antes de que se acumulen sanciones significativas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marcas(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	Durante el periodo 1 al 31 enero de 2026, se ha mantenido una comunicación abierta y transparente con el proveedor para abordar cualquier problema o incumplimiento de manera oportuna, permitiendo correcciones antes de que se acumulen sanciones significativas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el lapso de inicio de la ejecución de la Orden de Compra No. 157384, hasta el cierre del periodo del presente informe de supervisión, no se ha presentado situaciones que impliquen la necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento.

12.Verificación de incentivos

La empresa KIOS cumplió con todos los Criterios de Desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se

refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ley 361 de 1997 - Gestor Normativo - Función Pública

Garantía estatal, Art. 10. Prohibición de discriminación, Integración, proyecto educativo institucional, Art. 11 Desarrollo, programas educativos especiales, Art. 12. Obligación, prestación, Art. 1...

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía en las instalaciones de la Entidad Compradora durante la prestación del servicio que aporta en proveedor en la POLITICA DE GESTION AMBIENTAL CODIGO: POL-G-08 Versión: 01.

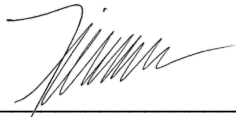
Se evidencia que la empresa orienta a los operarios a el seguimiento de protocolos de disposición adecuada de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Entidad Compradora que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad Compradora durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Incentiva al personal para que implemente buenas prácticas en el uso eficiente de los recursos naturales. Da a conocer al personal por medio de capacitaciones, estrategias y hábitos para racionalizar y hacer uso eficiente de los recursos naturales.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2026.



EFRAIN ELIAS SILVA SANCHEZ

Jefe de la División Administrativa y Financiera;
Supervisor de la Orden de Compra 157384
Oficio N°103201-270 del 17 de febrero de 2026



CARLOS FERNANDO GARCIA ZAPATA

Supervisor según Oficio No 103201 – 848. del 11 de diciembre de 2025.

Proyecto Aixa Alexandra Salcedo Castro. Gestor II – Apoyo a la supervisión



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos